

ADENDA N° 005 AL CONVENIO N° 039-2013-MINEDU

ADENDA N° 005 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN SAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio N° 039-2013-MINEDU, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Avenida Arequipa N° 1935, Lince – Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, , identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo en adelante PRONABEC, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de otra parte, UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN SAC, con RUC N° 20487949125, en adelante LA ENTIDAD, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 047, sector Gonchillo, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, representada por su Gerente Mg. Ing. Carlos Enrique Melgar Maravi, identificado con DNI N° 20074139, según poderes inscritos en la partida 11037097 del Registro de Personas Jurídicas de Bagua; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de enero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de becas y créditos educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2 Con fecha 20 de mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 a través de la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y se establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3 Con fecha 27 de diciembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se establece el monto y la estructura de costos del servicio a prestarse a los becarios durante el periodo 2014 entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.4 Con fecha 17 de marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003, con la finalidad de dejar sin efecto la Adenda N° 002 y se estableció el monto y la estructura de costos del servicio a prestarse a los becarios durante el periodo 2014.



- 1.5 Con fecha 11 de Febrero de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 para modificar los Anexos 05 y 06 de la Adenda N° 003 referidos a Cronograma Académico y Cronograma de Presentación de Informes, respectivamente.
- 1.6 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC.



SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por **LA ENTIDAD** durante el año académico 2015.
- 2.2. Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios continuadores por **LA ENTIDAD** durante el año académico 2015.
- 2.3. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por **LA ENTIDAD** durante el año académico 2015.
- 2.4 Modificar, ampliar, precisar y/o dejar si efecto el contenido del Convenio y/o Adendas del mismo, en lo referente a los compromisos de **LAS PARTES**.



TERCERA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2015

Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará **LA ENTIDAD** a los becarios continuadores son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

CUARTA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2015

Establecer que para el año académico 2015, el monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero que prestará **LA ENTIDAD** a los becarios continuadores son los que constan en el Anexo N° 02 de esta Adenda.



QUINTA : RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015

Reconocer que para el año académico 2015 **LA ENTIDAD** desarrollará para los becarios continuadores el calendario académico que consta en el Anexo N° 03 de esta Adenda.

En caso **LA ENTIDAD** considere necesaria su modificación, ésta deberá ser comunicada a la Dirección Ejecutiva de EL PRONABEC conforme se establece en el numeral 5.1.23 de **EL CONVENIO**.

SEXTA : MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR Y/O DEJAR SIN EFECTO EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

- 6.1. Dejar sin efecto el numeral 7.6 de la Cláusula Séptima de la Adenda 003 que hace precisiones al numeral 5.1.6 de **EL CONVENIO**, el cual se modifica y queda redactado conforme al tenor literal siguiente:

"5.1.6 *Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los becarios del PRONABEC, para que inicien y continúen estudios de pregrado que permitan su adecuada inserción laboral una vez graduados, debiendo tener presente lo siguiente:*

- a. *Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios del PRONABEC serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra LA ENTIDAD; que serán establecidos al inicio de cada ejercicio fiscal conforme a la información que ésta establezca con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC y que se plasmará en una Adenda anual que contenga el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios del PRONABEC.*
- b. *LA ENTIDAD llevará un registro y control de asistencia a través de medios virtuales, digitales e informáticos que evidencien la efectiva asistencia a clases del becario, informándolo mensualmente al PRONABEC, de acuerdo a lo estipulado en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".*
- c. *LA ENTIDAD dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación del periodo académico de acuerdo al calendario académico informado, deberá presentar el reporte de notas, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención económica al becario y cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a los becarios."*
- d. *LA ENTIDAD facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, según las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" deberán presentarse*



ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio al becario, con excepción de los servicios correspondientes al mes de diciembre, que se sujetan a las instrucciones de **PRONABEC**.”

- e. Tratándose de bienes, adjunta a la factura antes indicada **LA ENTIDAD** proporcionará a **PRONABEC** la correspondiente constancia de recepción en conformidad suscrita por los becarios.”



- 6.2. Modificar los numerales 5.1.11 y 5.1.23 de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, los mismos que quedan redactados en los términos siguientes:

5.1.11 Brindar a los becarios el servicio de Tutoría como parte de los servicios académicos. El costo de este servicio será asumido íntegramente por **LA ENTIDAD**.

Asimismo, otorgar al **PRONABEC** las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectiva de los becarios.

- 5.1.23** Comunicar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, la Resolución o Acuerdo que aprueba el cronograma o calendario académico que **LA ENTIDAD** desarrollará durante todo el año. Deberá indicarse la fecha de inicio y término de cada periodo académico. El calendario informado será incluido en la Adenda anual correspondiente.

En caso **LA ENTIDAD** requiera modificar el calendario académico informado, ésta deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva del **PRONABEC**, adjuntando la Resolución o Acuerdo que aprueba dicha modificación, con la finalidad de evitar cualquier tipo de inconveniente para ejecutar el abono de subvenciones por periodos académicos desarrollados fuera del calendario académico inicialmente comunicado y en base al cual el **PRONABEC** establece su programación anual de pagos.

La modificación del calendario se consignará en una Adenda.”

- 6.3. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, en el numeral 5.1 “Compromisos de LA ENTIDAD” con los siguientes incisos:

“Del Servicio de Enseñanza de Idioma Extranjero

- 5.1.27.** Brindar el servicio de enseñanza del idioma extranjero a través del Centro de Idiomas de LA ENTIDAD hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Reglamento de Grados y Títulos de LA ENTIDAD, el cual corresponde al nivel Intermedio.

- 5.1.28.** El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma Inglés que brinda LA ENTIDAD a través de su Centro de Idiomas se otorgará de la siguiente manera:



Nivel Básico

| | |
|--------------------------|---|
| Modalidad | Presencial |
| Duración | 8 meses (Básico I y Básico II) |
| Descripción del Servicio | Se desarrollarán los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none">• Verbo ser/estar; verbos regulares e irregulares; Verbo CAN; Have got; Patrones verbales; Verbos SAY y TELL.• TIEMPOS SIMPLES: Presente, Pasado, Presente Perfecto.• Posesivo ('S), Adjetivos y Pronombres Posesivos.• Artículos a , an , the ; Preposiciones; Colores; Números 1-100.• THERE IS/ARE; Sustantivos Numerables/No-numerables.• Adverbios SOME/ANY; Formas comparativas y superlativas.• TIEMPO FUTURO: be going to; Forma WOULD LIKE.• TIEMPO Presente Continuo.• El Infinitivo de Propósito.• Preguntas con Palabras Interrogativas. |
| Materiales incluidos | Student Book, Work Book y CD |

Nivel Intermedio

| | |
|--------------------------|--|
| Modalidad | Presencial |
| Duración | 8 meses |
| Descripción del Servicio | Se desarrollarán los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none">• Formas de preguntas.• TIEMPO Pasado Continuo.• VERBOS MODALES: can, could, will, have to, should, may, might, must.• Verbo LIKE vs. WOULD LIKE.• La Voz Pasiva del Verbo.• TIEMPO Pasado Perfecto.• Cláusulas de tiempo; Cláusulas relativas.• 1ra. Y 2da. Forma del Modo Condicional.• Verbos fraseados.• El Lenguaje reportado; El Discurso Indirecto. |
| Materiales incluidos | Student Book, Work Book y CD |

Otros compromisos de LA ENTIDAD

5.1.29 Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios.

De la Normatividad Vigente

5.1.30 Cumplir con todo aquello que le sea aplicable según lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y



Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; en su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente y las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del **PRONABEC**, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC”

6.4. Modificar el inciso 5.2.5 del numeral 5.2 Compromisos del MINEDU de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“5.2.5 Disponer mensualmente, en vía de subrogación, los pagos a **LA ENTIDAD** a través del **PRONABEC**. **EL MINISTERIO** a través del **PRONABEC** subvenciona a los becarios los costos directos y/o indirectos en base a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 así como en el expediente técnico y las bases de cada beca, y se ejecutan conforme a lo establecido en las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”. En tal virtud, los conceptos y montos que anualmente otorgará el **PRONABEC** a **LA ENTIDAD** por los servicios educativos y de soporte que brinda a los becarios se consignarán en la Adenda anual de costos.

En ningún caso el **PRONABEC** subvenciona la repetición de cursos desaprobados, ni los casos de suspensión o pérdida de beca a partir de ocurridos los hechos que determinan los mismos.”



SÉTIMA :

VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir 02 de Febrero de 2015.

Vigencia del Convenio

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



EL MINISTERIO

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA
MARIO PELÁEZ BAZÁN

CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVI
GERENTE GENERAL

LA ENTIDAD

Fecha 02 MAR. 2015



ANEXO N° 01

**CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS
(Por becario, en Nuevos Soles)**

| | |
|--------------------|--|
| ADENDA N° | 005 |
| CONVENIO N° | 039-2013-MINEDU |
| ENTIDAD | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN |
| SEDE | AMAZONAS – BAGUA GRANDE |
| COMPONENTE | PREGRADO Y/O ESPECIALES |
| PERIODO | 2015 |
| CARRERAS | INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, ENFERMERÍA. |



BECARIOS CONTINUADORES

I. CICLOS REGULARES

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-I

| N° | Costos | Cuota N° | Monto Unitario | Mes de pago | Monto Total |
|----|-----------|----------|----------------|-------------|-------------|
| 1 | Matrícula | 1 | 150.00 | Mayo 2015 | 150.00 |
| 2 | Pensión | 1 | 500.00 | Mayo 2015 | 2,000.00 |
| | | 2 | 500.00 | Junio 2015 | |
| | | 3 | 500.00 | Julio 2015 | |
| | | 4 | 500.00 | Agosto 2015 | |

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II

| N° | Costos | Cuota N° | Monto Unitario | Mes de pago | Monto Total |
|----|-----------|----------|----------------|----------------|-------------|
| 1 | Matrícula | 1 | 150.00 | Setiembre 2015 | 150.00 |
| 2 | Pensión | 1 | 500.00 | Octubre 2015 | 2,000.00 |
| | | 2 | 500.00 | Noviembre 2015 | |
| | | 3 | 500.00 | Diciembre 2015 | |
| | | 4 | 500.00 | Diciembre 2015 | |



ANEXO N° 02
CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL
IDIOMA INGLÉS
(Por becario, en Nuevos Soles)

| | |
|--------------------|--|
| ADENDA N° | 005 |
| CONVENIO N° | 039-2013-MINEDU |
| ENTIDAD | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN |
| SEDE | AMAZONAS – BAGUA GRANDE |
| COMPONENTE | PREGRADO Y/O ESPECIALES |
| PERIODO | 2015 |
| CARRERAS | INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA, INGENIERÍA AGRONÓMICA, ENFERMERÍA. |

BECARIOS CONTINUADORES
NIVEL BASICO I¹

| SERVICIOS ACADÉMICOS | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|----------|----------------|----------------------|--|-------------|
| N° | Costos | Cuota N° | Monto Unitario | Mes de pago | | Monto Total |
| | | | | Grupo A ¹ | | |
| 1 | Pensiones | 1 | 240.00 | Mayo 2015 | | 960.00 |
| | | 2 | 240.00 | Junio 2015 | | |
| | | 3 | 240.00 | Julio 2015 | | |
| | | 4 | 240.00 | Agosto 2015 | | |

NIVEL BASICO II

| SERVICIOS ACADÉMICOS | | | | | | |
|-----------------------------|-----------|----------|----------------|----------------------|----------------------|-------------|
| N° | Costos | Cuota N° | Monto Unitario | Mes de pago | | Monto Total |
| | | | | Grupo B ² | Grupo A ¹ | |
| 1 | Pensiones | 1 | 240.00 | Mayo 2015 | Octubre 2015 | 960.00 |
| | | 2 | 240.00 | Junio 2015 | Noviembre 2015 | |
| | | 3 | 240.00 | Julio 2015 | Diciembre 2015 | |
| | | 4 | 240.00 | Agosto 2015 | Diciembre 2015 | |

¹ Becarios provenientes de Comunidades Nativas Amazónicas 2014

² Becarios que estudiaron el Nivel Básico 1 en 2014

NIVEL INTERMEDIO I

| SERVICIOS ACADÉMICOS | | | | | |
|----------------------|-----------|----------|----------------|----------------------|-------------|
| N° | Costos | Cuota N° | Monto Unitario | Mes de pago | Monto Total |
| | | | | Grupo B ² | |
| 1 | Pensiones | 1 | 240.00 | Octubre 2015 | 960.00 |
| | | 2 | 240.00 | Noviembre 2015 | |
| | | 3 | 240.00 | Diciembre 2015 | |
| | | 4 | 240.00 | Diciembre 2015 | |



NIVEL INTERMEDIO II

| SERVICIOS ACADÉMICOS | | | | | |
|----------------------|-----------|----------|----------------|----------------------|-------------|
| N° | Costos | Cuota N° | Monto Unitario | Mes de pago | Monto Total |
| | | | | Grupo C ³ | |
| | Pensiones | 1 | 240.00 | Mayo 2015 | 960.00 |
| | | 2 | 240.00 | Junio 2015 | |
| | | 3 | 240.00 | Julio 2015 | |
| | | 4 | 240.00 | Agosto 2015 | |



³ Becarios ingresantes 2013



ANEXO N° 03
CALENDARIO ACADÉMICO

| | |
|--------------------|---|
| ADENDA N° | 005 |
| CONVENIO N° | 039-2013-MINEDU |
| ENTIDAD | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN |
| SEDE | AMAZONAS – BAGUA GRANDE |
| COMPONENTE | PREGRADO Y/O ESPECIALES |
| PERIODO | 2015 |



| CALENDARIO ACADÉMICO 2015 | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| SEMESTRE 2015-I | |
| Inicio de clases | 06 de Abril 2015 |
| Exámenes parciales | Del 25 al 30 de Mayo del 2015 |
| Último día de clases | 25 de Julio del 2015 |
| Exámenes finales | Del 20 al 25 de Julio del 2015 |
| Entrega de notas | 30 de Julio del 2015 |



| SEMESTRE 2015-II | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Inicio de clases | 31 de Agosto 2015 |
| Exámenes parciales | Del 19 al 24 de Octubre 2015 |
| Último día de clases | 18 de Diciembre 2015 |
| Exámenes finales | Del 14 al 19 de Diciembre 2015 |
| Entrega de notas | 23 de Diciembre 2015 |

